

DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL

CENOMI Años

DIRECCIÓN NACIONAL

San José, 11 de agosto, 2021 DNCC-OF-0802-2021

Señor Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República

Excelentísimo señor Presidente:

Un cordial saludo. En seguimiento a la reunión sostenida con su persona, la Ministra de la Niñez y la Adolescencia, Sra. Gladys Jiménez Arias y el Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Sr. Juan Luis Bermúdez y esta servidora; presento la preocupación por la permanencia de los servicios de CEN CINAI en horarios nocturnos y mixtos.

En los últimos cuatro años se ha realizado un esfuerzo en la Dirección Nacional de CEN CINAI por dar apertura a las solicitudes de cuido de niños y niñas en horarios nocturnos, sobre todo enfocados en el apoyo a mujeres madres estudiantes y trabajadoras durante estas jornadas, al día de hoy se han abierto 120 servicios de este tipo distribuidos en todo el territorio nacional.

Con el aumento en la demanda, se han tenido que sostener estos servicios con coordinación, apoyo técnico y supervisión profesional de baja frecuencia, por parte del personal diurno, principalmente con cambios de horario a voluntad de las funcionarias, sin embargo, por el volumen de crecimiento y por los requisitos del proceso de permisos de funcionamiento o habilitación de Centros de Atención Integral, definidos en la Ley General de Centros de Atención Integral Nº 8017, se necesita contar con un profesional encargado para este tipo de centros en este horario.

Ante esto, es que solicito la posibilidad de realizar una excepción para reasignar noventa puestos, ocupados por funcionarias de CEN CINAI, quienes hoy ocupan un puesto de nivel técnico para pasar a un nivel profesional, a fin de que las mismas puedan cubrir esta necesidad.

Igualmente, con estos puestos reasignados, se podrán acreditar más centros para que en ellos se pueda impartir el módulo de educación preescolar; pasando así de 62 CEN-CINAI acreditados por el MEP a 124. Esto permite cumplir con criterios de calidad para la primera infancia, ya identificados como una necesidad por la OCDE, brindar este servicio a al menos 2000 niñas y niños sin necesidad de traslados entre la escuela y el CEN-CINAI para continuar con los servicios de cuido diario, priorizando



DIRECCIÓN NACIONAL DE CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL



DIRECCIÓN NACIONAL

en comunidades donde el centro educativo tiene limitaciones de recursos para la atención de los preescolares. Dicha excepción implicaría un aumento presupuestario de seiscientos diecisiete millones de colones anuales en la partida de Remuneraciones.

Reafirmo el compromiso de CEN CINAI para continuar generando modalidades de atención acordes al perfil de crecimiento de las comunidades en todo el territorio nacional, a las necesidades de la población materno infantil, al fortalecimiento de las redes de apoyo, para la incorporación de mujeres y hombres en las actividades laborales y a la búsqueda de la calidad que debe imperar en las acciones dirigidas a la población infantil.

Cordialmente,

Lidia María Conejo Morales Directora Nacional CEN CINAI

C:

Sr. Daniel Salas Peraza., Ministro de Salud